

Autorizan viaje de representantes del “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú” a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2014-EF/10

Lima, 10 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de octubre de 2012, la República del Perú, el Grupo del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) suscribieron un Convenio mediante el cual se estableció que las Juntas de Gobernadores del BM y el FMI se realicen en nuestro país en el año 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF se declaró de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI correspondientes al año 2015, a llevarse a cabo en la República del Perú, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tendrán lugar antes, durante y después de las citadas Juntas;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo antes citado se crea dentro del Ministerio de Economía y Finanzas el “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, en adelante Proyecto Especial, con la finalidad de lograr que la organización, preparación y realización del evento a llevarse a cabo en nuestro país en el año 2015, se realice cumpliendo los estándares internacionales;

Que, las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI celebran las Reuniones Anuales, de acuerdo con el convenio constitutivo de los mencionados organismos especializados de los cuales el Perú es miembro; habiéndose fijado su realización para el año 2014 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 06 al 12 de octubre de 2014;

Que, asimismo, en el marco de las coordinaciones efectuadas entre la Secretaría Conjunta del BM/FMI y el Proyecto Especial, una delegación peruana del Proyecto Especial se encuentra invitada a participar en las Reuniones Anuales en calidad de observadores; así como para sostener reuniones con el staff del BM/FMI encargado de la organización del evento entre el 9 y el 15 de octubre de 2014 y realizar actividades específicas orientadas a la ejecución de su plan de trabajo, con la finalidad de conocer in situ el desarrollo y la organización de cada uno de los diferentes eventos que se desarrollarán, para aplicar la experiencia adquirida en la organización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores que se celebrará en Lima en el año 2015;

Que, en tal sentido, se estima conveniente que los señores Betty Armida Sotelo Bazán, Directora Ejecutiva; María del Rosario Andrade Ordoñez, asesora de la Dirección Ejecutiva; Mariela Barzola Flores, responsable de Transporte Local e Internacional y Marco Antonio Granadino Cáceres, responsable de Tecnología e Informática del Proyecto Especial, viajen en representación del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en las Reuniones Anuales y en las reuniones con el staff organizador de dicho evento, cuyos gastos serán asumidos con el presupuesto del Proyecto Especial;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que, los viajes que realicen los representantes del Estado que participen en las reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta pertinente autorizar el viaje del personal antes citado, cuyos gastos serán cubiertos conforme a lo descrito en el sexto considerando de la presente resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10, que aprueba el Manual de Operaciones del “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de los representantes del “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Del 8 al 16 de octubre de 2014

Betty Armida Sotelo Bazán, Directora Ejecutiva
María del Rosario Andrade Ordoñez, asesora de la Dirección Ejecutiva
Mariela Barzola Flores, responsable de Transporte Local e Internacional

Del 8 al 14 de octubre de 2014

- Marco Antonio Granadino Cáceres, responsable de Tecnología e Informática

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de las comisiones de servicio autorizadas en el artículo 1 de la presente resolución, serán asumidos con cargo a la Unidad Ejecutora 010 - “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú” del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora Ejecutiva

Pasajes aéreos : US\$ 1026

Viáticos (7+1) : US\$ 3520

- Señorita María del Rosario Andrade Ordoñez, asesora de la Dirección Ejecutiva

Pasajes aéreos : US\$ 1026

Viáticos (7+1) : US\$ 3520

- Señora Mariela Barzola Flores, responsable de Transporte Local e Internacional

Pasajes aéreos : US\$ 1026

Viáticos (7+1) : US\$ 3520

- Señor Marco Antonio Granadino Cáceres, responsable de Tecnología e Informática

Pasajes aéreos : US\$ 1249

Viáticos (5+1) : US\$ 2640

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios autorizados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos. Asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas correspondiente.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas